ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CLL. DEL GUERRERO N 29 -64

Teléfono: 6566803 Fax: 6566803 Email: general@etcartagena.org

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Fecha de Corte: 2023/06/29 Hora de Impresión: 08:44 a. m.

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-0000012745 **Fecha : 2023/06/29**

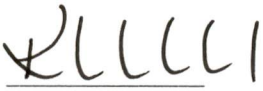
Unidad de Negocio: Local

Proveedor : 1137222374

Nombre : GUERRERO HERRERA JOHANNA DEL CARMEN **Tasa de Cambio:** 0.0000

Por Concepto: CANC. FACT. No. CC001

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	1137222374	FA CC001 2023/06/29	1,726,666.00	0.00
1110050525	1137222374	TRF 29062023 GUERRERO HERRERA JOHANNA I	0.00	1,726,666.00
0330050505	1137222374	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	1,726,666.00	0.00
0322050505	1137222374	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	0.00	1,726,666.00
Totales			**3,453,332.00**	**3,453,332.00**

Elaboró: LIZZETH Revisó:  Aprobó: 

Recibí conforme: _____

C.C.#

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Rafael Cuesta	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	CADMINITRATIVA	200.116.248.98	Junio 29 de 2023 03:58 pm

Número de Transacción: APII3181324702178982

Editor de Lotes

Fecha: Junio 30 de 2023 07:50 am

Resumen del Lote

Estado:	Autorizado en Proceso
Tipo de Movimiento:	Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen:	Cuenta Corriente *******4231
Naturaleza:	Pagos
Nombre del Lote:	HONORAJUNI
Fecha de Aplicación:	Junio 29 de 2023
Valor del Lote:	$13.116.797,00
Cantidad de Registros:	7

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	éxito	ANDRES FELIPE YANES EC	CC 1143396604	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24109866406	$1.726.666,00	96133482	JUNIO30	PAGO	--
2	éxito	JOHANNA GUERRERO	CC 1137222374	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24059769237	$1.726.666,00	96133483	JUNIO30	PAGOS	--
3	Enviado a Red	MANUEL DE JESUS DIAZ P	CC 1047399742	Davivienda	Cuenta Ahorros	056600120382	$2.290.133,00	--	1-16JUNIO	PAGO	--
4	Enviado a Red	RODRIGO LOGREIRA	CC 1144050639	Bancolombia	Cuenta Ahorros	00814393011	$1.726.666,00	--	JUNIO30	PAGO	--
5	Enviado a Red	hollman pitalua norieg	CC 1047365575	Bancolombia	Cuenta Ahorros	08523234201	$2.333.333,00	--	JUNIO30	PAGO	--
6	éxito	DIXANDER LOPEZ CARVAL	CC 1052084756	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24101014845	$1.726.666,00	96133488	JUNIO30	PAGO	--
7	Enviado a Red	CRISTIAN LORDUY	CC 1128044947	Bancolombia	Cuenta Ahorros	78973095128	$1.586.667,00	--	JUNIO30	PAGO	--

Imprimir Cerrar

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

O R D E N D E P A G O

ESTADO : APROBADO

SECCION PRINCIPAL :

UNIDAD EJECUTORA :

Consecutivo OPP: 17,530

Vigencia : 2023

Número : 39-0000010263

VIGENCIA ACTUAL

Fecha Orden Pago : 2023/06/29
Pagado a : GUERRERO HERRERA JOHANNA DEL CARMEN
Nit : 1137222374
Descripcion : PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO CONTRAMESTRE DE JARDINERIA
Entradas : 24-0000010078

Entrada 24 - 0000010078. Factura CC001

Rubro	Recurso	Tipo	Valor
2.1.2.02.02.8.01 - SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	110 - RECURSOS PROPIOS	Vr-inicial	1,726,666.00
VALOR A PAGAR: 1,726,666.00		VALOR TOTAL :	1,726,666.00

VALOR TOTAL DE ORDEN DE PAGO: 1,726,666.00

1,726,666.00

VALOR NETO A PAGAR:

Son : UN MILLON SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 0/100

Central de Cuentas

Administrativo y Financiero

Contabilidad

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Ordenador del Gasto

CARTAGENA DE INDIAS, JUNIO DEL 2023

Cta. Cobro N. 001

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

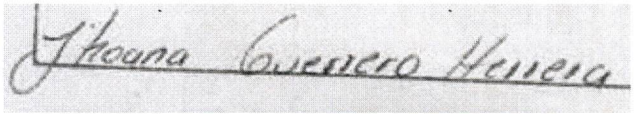
JOHANNA DEL CARMEN GUERRERO HERRERA

LASUMA **$ 1.726.666,00**

Por concepto de un primer pago de honorarios de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta de la minuta complementaria del contrato de prestación de servicios **FORT-159-2023**, correspondientes desde el **23 DE JUNIO al 30 de JUNIO del 2023**, suscrito entre la ETCAR y **JOHANNA DEL CARMEN GUERRERO HERRERA con** CC. **1137222374** de Cartagena (Bolívar).

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.726.666,00 M/CTE)

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros **No. 24059769237** del Banco Caja Socia



JOHANNA DEL CARMEN GUERRERO HERRERA CC. 1.137.222.374 DE SAN PEDRO (SUCRE)
TEL: 3215163785

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	JOHANNA DEL CARMEN GUERRERO HERRERA
FECHA DEL CONTRATO	23/06/2023
Nº DEL CONTRATO	FORT-159-2023
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contramaestre de Jardinería 1 para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del contrato de comodato No. 2907 de 2017.
VALOR DEL CONTRATO	$ 23.926.666,00
PLAZO	31/12/2023
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
FECHA DE INICIO	23/06/2023
MES A PAGAR	23 JUNIO hasta el 30 de JUNIO

CERTIFICADOS	NUMERO	DIRECCION O DEPENDENCIA	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	250	Dirección académica	2023/06/21	$640.206.466*
REGISTRO	0415	Direccion académica	2023/06/23	$23,926,666

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **RAFAEL CUESTA CASTRO**, Supervisor del Contrato FORT-159-2023

C E R T I F I C A

Que, JOHANNA DEL CARMEN GUERRERO HERRERA identificado con **C.C.1137222374, cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el Contrato de Prestación de Servicio No.** FORT-159-2023, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas Naturales: Salud, Pensión y ARL.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de los honorarios del periodo del 23 al 30 de JUNIO del 2023, correspondiente a la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.726.666,00 M/CTE)**

Atentamente,

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias

VoBo._____

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 7**	**Página 1 de 3**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-159-2023	**PERIODO DEL INFORME** Desde (23/06/2023) Hasta (30/06/2023)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: JOHANNA DEL CARMEN GUERRERO HERRERA				
Objeto: Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contramaestre de Jardinería 1 para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del contrato de comodato No. 2907 de 2017.				
Valor Contrato: VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 23.926.666,00 M/CTE)				
No Contrato FORT-159-2023	**Plazo:** El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023	Fecha de Iniciación (23/06/2023)	Fecha de Terminación (31/12/2023)	Porcentaje de ejecución 14,28 %
Dependencia: DIRECCION ACADEMICA				
Supervisor: RAFEL CUESTAS				
Periodo del Informe: DEL 23 al 30 DE JUNIO DEL 2023				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

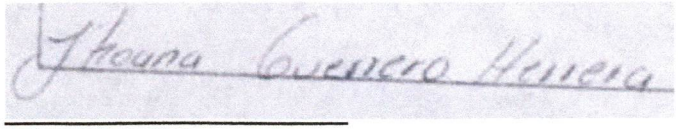
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual		Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. Apoyar al maestro del taller de jardineria en todas las actividades y ejercicios prácticos con los aprendices.	Se apoya al maestro del taller en todas las actividades prácticas y teóricas del oficio encaminadas a los aprendices	100%	Ver evidencias
2. Apoyar al maestro de jardineria en las clases teóricas del oficio.	Se apoya al maestro en las clases teóricas del oficio	100%	Ver evidencias
3. Apoyar al maestro de jardineria en las obras a cargo del taller.	Apoyo al maestro de en las obras que están sujetas al taller	100%	Ver evidencias
4. Apoyar a los aprendices en las actividades propias del oficio y prácticas de taller.	Se apoyan a los aprendices en las actividades propias del oficio y practicas del taller	100%	Ver evidencias
5. Recibir los equipos, herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de estos.	Se reciben los equipos y herramientas requeridas para cualquier obra y actividades que se encarga el taller	100%	Ver evidencias
6. Realizar informe periódico con las actividades realizadas en el taller.	Se realiza los informes periódicos realizadas del taller	100%	Ver evidencias
7. Dar buen uso de los elementos de protección personal necesarios, de acuerdo con los factores de riesgo identificados para cada actividad a realizar.	Se realiza el buen uso de los elementos de protección personal hacia los aprendices	100%	Ver evidencias
8. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.	Se realiza las demás obligaciones que designen el director general	100%	Ver evidencias

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 7**	**Página 3 de 3**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-159-2023	**PERIODO DEL INFORME** Desde (23/06/2023) Hasta (30/06/2023)

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (mm/aaaa)	**FECHA DE PAGO** (dd/mm/aaaa	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	**06/2023**	**28/06/2023**	**$ 12.900**	**Aportes en línea**
SALUD	**06/2023**	**28/06/2023**	**$10.000**	**Aportes en línea**
ARP				

NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP.

Ciudad y fecha 28 JUNIO del 2023



CONTRATISTA
N.° CC. 1.137.222.374

V/B SUPERVISOR_____

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

JOHANNA DEL_CARMEN GUERRERO HERRERA Identificado con CC 1137222374

Actualmente tiene(n) Cuentamiga, radicado(a) en la oficina , con las siguientes características:

Número:	24059769237
Fecha de apertura:	4 de Febrero de 2016
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, el 11 del mes Diciembre de 2021.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1137222374		GUERRERO HERRERA JOHANNA DEL CARMEN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	villa arajuez G lote 8	CARTAGENA-BOLIVAR	1111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-06	52853445	9452853445	N	2023/07/19	2023/06/28	BANCO AV VILLAS	0	$23,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$80,466	$12,900			$80,466	$10,000			$0	$0			$80,466	$500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						**$80,466**	**$12,900**			**$80,466**	**$10,000**			**$0**	**$0**			**$80,466**	**$500**		**$0**	**$0**
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)						**$80,466**	**$12,900**			**$80,466**	**$10,000**			**$0**	**$0**			**$80,466**	**$500**		**$0**	**$0**
1	CC	1137222374	GUERRERO JOHANNA	231001	30	($1,261,080)	($201,800)	EPS002	30	($1,261,080)	($157,700)		0	$0	$0	14-23	30	($1,261,080)	($6,600)	0	$0	$0
2	CC	1137222374	GUERRERO JOHANNA	231001	30	$1,341,546	$214,700	EPS002	30	$1,341,546	$167,700		0	$0	$0	14-23	30	$1,341,546	$7,100	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$80,466**	**$12,900**			**$80,466**	**$10,000**			**$0**	**$0**			**$80,466**	**$500**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1137222374		GUERRERO HERRERA JOHANNA DEL CARMEN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	villa arajuez G lote 8	CARTAGENA-BOLIVAR	1111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-06	52853445	9452853445	N	2023/07/19	2023/06/28	BANCO AV VILLAS	0	$23,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$12,900	$0	$0	$12,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$12,900	$0	$0	$12,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$500	$0	$0	$500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$500	$0	$0	$500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,000	$0	$0	$10,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$10,000	$0	$0	$10,000
TOTAL				1	$23,400	$0	$0	$23,400



Se apoya al maestro del taller en todas las actividades recolección de biomasa prácticas, sector la alcaldia



Se apoya al maestro del taller en todas las actividades recolección de biomasa prácticas, sector la alcaldia



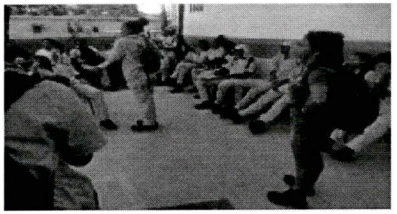
Se apoya al maestro del taller en todas las actividades recolección de biomasa prácticas, sector la alcaldia



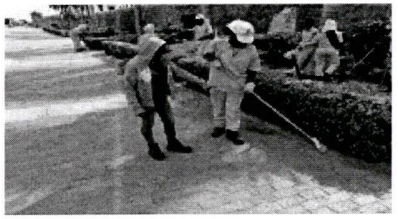
Se apoya al maestro del taller en todas las actividades recolección de biomasa prácticas, sector el revellín



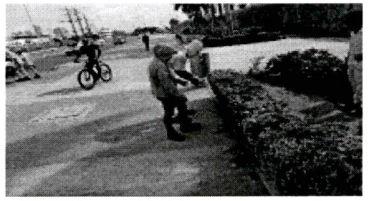
Se apoya al maestro del taller en todas las actividades prácticas en la escuela taller



Se apoya al maestro del taller en todas las actividades prácticas en la escuela taller



Se apoya al maestro del taller en todas las actividades recolección de biomasa prácticas, sector santo domingo



Se apoya al maestro del taller en todas las actividades recolección de biomasa prácticas y teóricas

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1137222374		GUERRERO HERRERA JOHANNA DEL CARMEN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	villa arajuez G lote 8	CARTAGENA-BOLIVAR	1111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-06	2023-06	07116077	9451821044	I	2023/07/19	2023/06/14	BANCO DE OCCIDENTE	0	$366,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$201,800	$0	$0	$201,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$201,800	$0	$0	$201,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,600	$0	$0	$6,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,600	$0	$0	$6,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$157,700	$0	$0	$157,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$157,700	$0	$0	$157,700
TOTAL				1	$366,100	$0	$0	$366,100

2023/06/14 09:43 AM

Powered by CamScanner

Escuela Taller
Cartagena de Indias
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd **No. 32 2300000415**

Fecha Expedición : 2023/06/23 **APROBADO**

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2300000250

Unidad :
Ordenador del Gasto : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Objeto : Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contramaestre de
Proveedor : 1137222374 GUERRERO HERRERA JOHANNA DEL CARMEN

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2023
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	Vr-Inicial	2023/06/23	23,926,666.00
				TOTALES	23,926,666.00

Para un Total de:

23,926,666.00 **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 0/100**

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2023/06/30	1,726,666.00

ok

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2023/06/21 **No. 29 2300000250**

Fecha Vencimiento : 2023/12/31 **APROBADO**

Fecha Prorroga : 2023/12/31

Ordenador del Gasto: : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Objeto : Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2023
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	Vr-Inicial	2023/06/21	640,206,466.00
				TOTALES	640,206,466.00

Para un Total de:

640,206,466.00 **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 0/100**

Observaciones :

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

Powered by CamScanner

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

Contrato No.	**FORT-159-2023**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**JOHANNA DEL CARMEN GUERRERO HERRERA**
Identificación:	**C.C. No. 1.137.222.374 de Cartagena**

Entre los suscritos a saber, **RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.169.868 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en este acto por su Director, según Decreto de Encargo No. 0672 de 05 de mayo de 2023, y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra, **JOHANNA DEL CARMEN GUERRERO HERRERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.137.222.374 de Cartagena, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contramaestre de Jardinería 2 para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
2) Plazo:	El plazo del contrato hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2023, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 10.DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b).
4) Obligaciones específicas:	El CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual previsto, desarrollará las siguientes actividades: 1. Apoyar al maestro del taller de jardinería 2 en todas las actividades y ejercicios prácticos con los aprendices. 2. Apoyar al maestro de jardinería en las clases teóricas del oficio. 3. Apoyar al maestro de jardinería en las obras a cargo del taller. 4. Apoyar a los aprendices en las actividades propias del oficio y prácticas de taller. 5. Recibir los equipos, herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de estos.

	6. Realizar informe periódico con las actividades realizadas en el taller. 7. Dar buen uso de los elementos de protección personal necesarios, de acuerdo con los factores de riesgo identificados para cada actividad a realizar. 8. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. 9. Las demás obligaciones que designe el Director General, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 23.926.666,00 M/CTE)** incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público.
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la **ESCUELA TALLER** mediante **SIETE (07) PAGOS** así: Mediante **UNA (01) PRIMERA CUOTA** por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.726.666,00 M/CTE)** pagadera el día 30 de junio de 2023 y **SEIS (06) CUOTAS** mensuales por valor de **TRES MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.700.000,00 M/CTE),** atenientes al lapso comprendido desde el mes de julio al mes de diciembre del año en curso, las cuales serán pagaderas el último día hábil del correspondiente periodo de servicio, previa presentación de informe de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Cuando para el desarrollo del objeto contractual, el Contratista deba permanecer por fuera de la ciudad de Cartagena de Indias, en otra ciudad o región del país, previa autorización escrita del director de la ETCAR, se le reconocerán los gastos necesarios para tal fin, de acuerdo con las tarifas vigentes que para viáticos y transporte tenga la entidad.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el

	contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el CDP y CRP respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.
16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: Barrio: 2 G Lote 8 Casa Villas de Aranjuez. Correo electrónico: johana7herrera@gmail.com La Entidad en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5123750
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(23/06/2023 10:46:26 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	FORT-159-2023
Objeto del contrato	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contramaestre de Jardinería 2 para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	192 Días
Fecha de inicio de contrato	2 días de tiempo transcurrido *(23/06/2023 11:40:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

JOHANNA DEL CARMEN GUERRERO HERRERA

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 1137222374

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JOHANNA DEL CARMEN GUERRERO HERRERA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*jhoana del carmen guerrero herrera*	***Fecha de aprobación:***	*23/06/2023 10:56:01 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO*	***Fecha de aprobación:***	*23/06/2023 11:34:20 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5123750_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5123750
Proveedor JOHANNA DEL CARMEN GUERRERO HERRERA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	GETSEMANI CALLE DEL GUERRERO No 19-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1	CO1.PCCNTR.5123750
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
23.926.666,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	CONTRAMAESTRE DE JARDINERIA	1,00	UN	23.926.666,00	23.926.666,00	23.926.666,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA COMPLEMENTARIA -CONTRAMAESTRE DE JARDINERIA 2.pdf	MINUTA COMPLEMENTARIA -CONTRAMAESTRE DE JARDINERIA 2.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar
Supervisor	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento		Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO	2 días de tiempo transcurrido *(23/06/2023 11:34:20 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Supervisor	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO	2 días de tiempo transcurrido *(23/06/2023 11:34:20 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	23.926.666
Total	23.926.666

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	250	CDP	No validado	640.206.466 COP	23.926.666 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 640.206.466 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 23.926.666 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	415	Presupuestal (CDP)	-	No validado	23.926.666 COP	23.926.666 COP	- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 23.926.666 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido	23.926.666 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-